OBJETO: "(SG-362) CELEBRAR UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSOS, GENERADOS POR EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM."

ANÁLISIS DEL SECTOR

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario
Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de trasformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario industrial
Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la trasformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de trasformación.

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de trasformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. Es tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía. Es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector Servicios:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
3. **Sector Industrial:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
4. **Sector transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye el trasporte de carga, servicio de trasporte público, trasporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, san andresitos, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en el todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.
9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.[1]

PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El sector servicios incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar, de corta duración y de la que no se puede adquirir propiedad. También se puede decir que al sector servicios corresponden todas las actividades que no forman parte de la agricultura y de la industria.

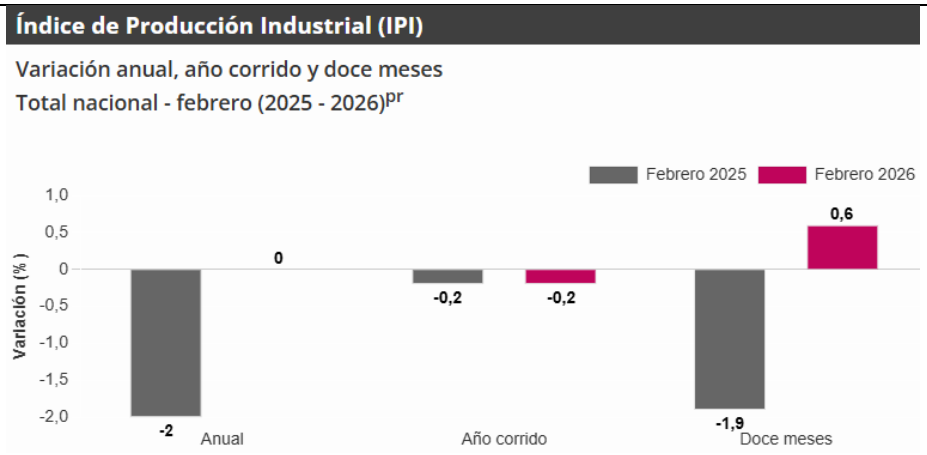
Ahora bien, el sector servicios es uno de los rubros más importantes de la composición del PIB, especialmente, cuando nos referimos a las economías de países desarrollados, pero también en las economías en desarrollo. En los últimos años este sector ha ido creciendo debido al proceso de especialización. Por esa razón, se puede decir que es una actividad muy importante en todos los ámbitos de las tareas humanas.

Sobre todo, el sector servicios ha crecido por los procesos de automatización, la mundialización e integración de la economía, el aumento de la población y de los ingresos.

Cabe señalar que a este sector también se le denomina terciario (los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales).

En febrero de 2026 frente a febrero de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 0,0%.

[1] http:// http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/sectores_economicos



Fuente: DANE

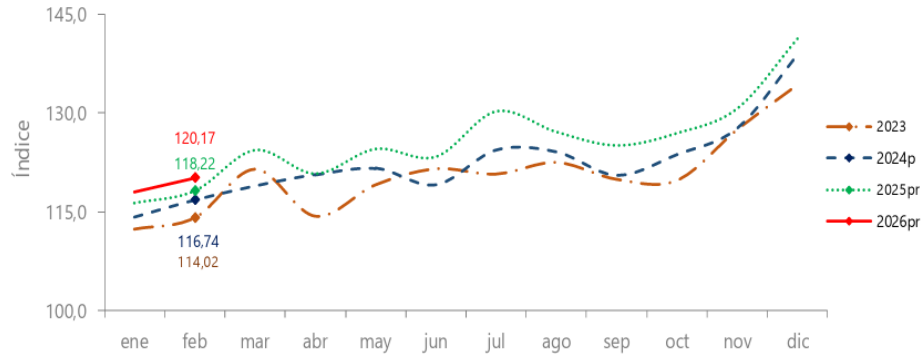
En febrero de 2026, frente a febrero de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas: la industria manufacturera, del 1,4%; el suministro de electricidad y gas, con un aumento del 1,8% y la captación, tratamiento y distribución de agua, con un crecimiento del 2,2%. En contraste, el sector que registró variaciones negativas fue el de explotación de minas y canteras presentó una disminución del 6,9%.

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

Comportamiento anual

Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 120,17, lo que representó un crecimiento de 1,65% respecto al mes de febrero de 2025pr (118,22).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (febrero)

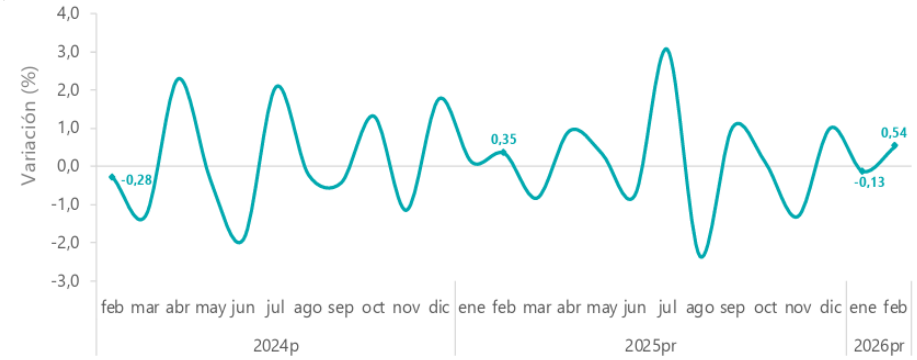


Fuente: DANE

Comportamiento mensual:

Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,06, lo que representó un crecimiento de 0,54%, respecto al mes de enero de 2026pr (126,38).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (febrero)

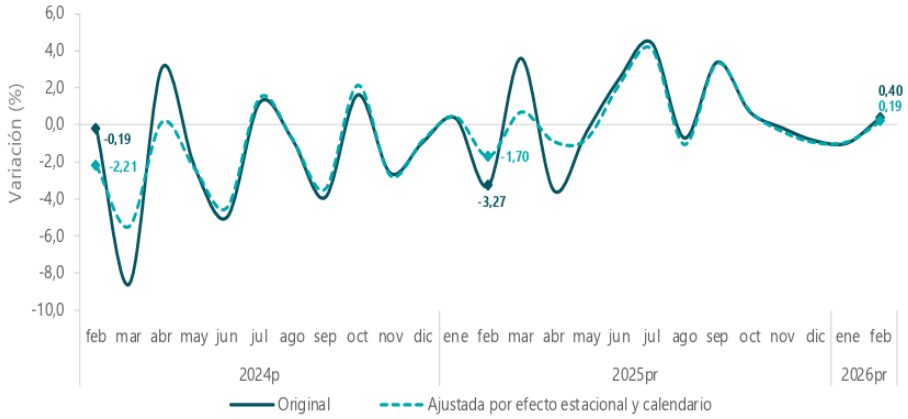


Fuente: DANE

Resultados del índice de las actividades secundarias:

Comportamiento anual: Para el mes de febrero de 2026pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 95,96, lo que representó un crecimiento de 0,40% respecto al mes de febrero de 2025pr (95,58). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2026pr, se ubicó en 97,43, lo que representó un crecimiento de 0,19% respecto al mes de febrero de 2025pr (97,24).

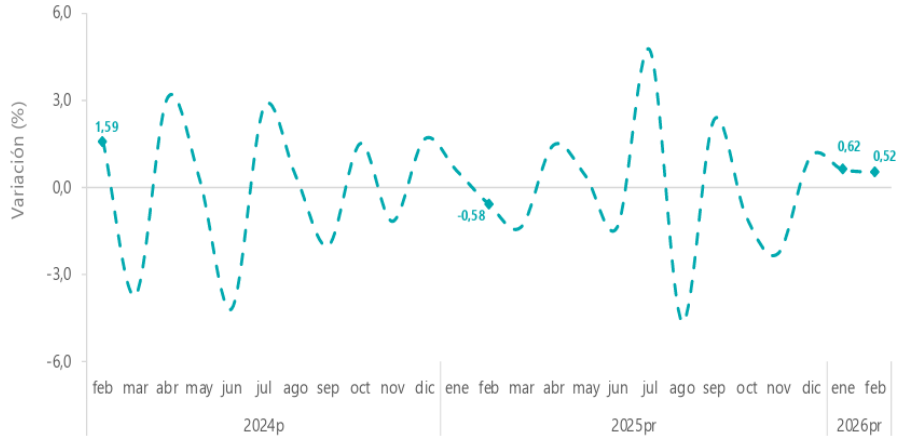
Gráfico 12. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE

Comportamiento mensual: Para el mes de febrero de 2026pr el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 97,43, lo que representó un crecimiento de 0,52%, respecto al mes de enero de 2026pr (96,92).

Gráfico 13. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades secundarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (febrero)



Fuente: DANE

Índice de Precios al Consumidor (IPC) marzo 2026:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Resultados del mes de marzo 2026.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases / Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios

diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE

Variaciones y contribuciones de las subclases en el Año.

En marzo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (9,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%), frutas frescas (14,64%), arriendo imputado (1,39%), arriendo efectivo (1,41%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%), carne de res y derivados (4,68%), servicio doméstico (10,52%), tomate (53,83%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: combustibles para vehículos (-4,55%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-15,30%), arroz (-1,86%), vehículo particular nuevo o usado (-0,65%) y paquetes turísticos completos (-1,96%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,89	0,47
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,57	0,43
Frutas frescas	14,64	0,19
Arriendo imputado	1,39	0,18
Arriendo efectivo	1,41	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,89	0,12
Carne de res y derivados	4,68	0,12
Servicio doméstico	10,52	0,11
Tomate	53,83	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,07	0,09

Fuente: DANE, IPC.

IPC Según Niveles de Ingreso por Criterio Absoluto*
Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto / IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Marzo 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,54	0,74	2,52	2,99	5,19	5,44
Vulnerables	0,55	0,72	2,57	3,09	5,05	5,50
Clase media	0,53	0,75	2,62	3,08	5,07	5,58
Ingresos altos	0,49	0,89	2,65	3,04	5,16	5,57
Total nivel de ingresos	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC.

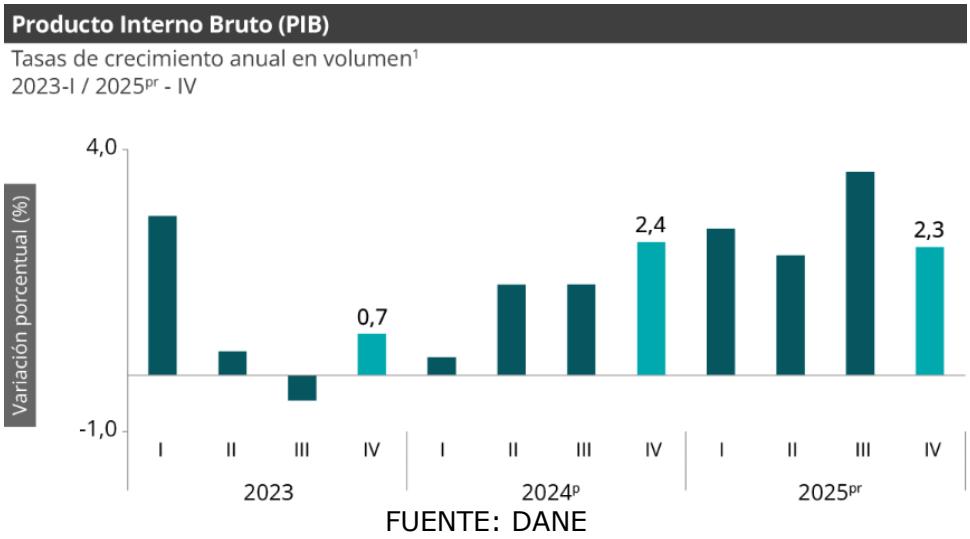
En marzo de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,74%), Vulnerables (0,72%), Clase media (0,75%), Ingresos altos (0,89%) y por último, Total nivel de ingresos (0,78%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,99%), Vulnerables (3,09%), Clase media (3,08%), Ingresos altos (3,04%) y por último, Total nivel de ingresos (3,07%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,44%), Vulnerables (5,50%), Clase media (5,58%), Ingresos altos (5,57%) y por último, Total nivel de ingresos (5,56%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- NACIONAL TRIMESTRAL

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



FUENTE: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

FUENTE: DANE, Cuentas Nacionales.

Variación del Salario Mínimo en Colombia

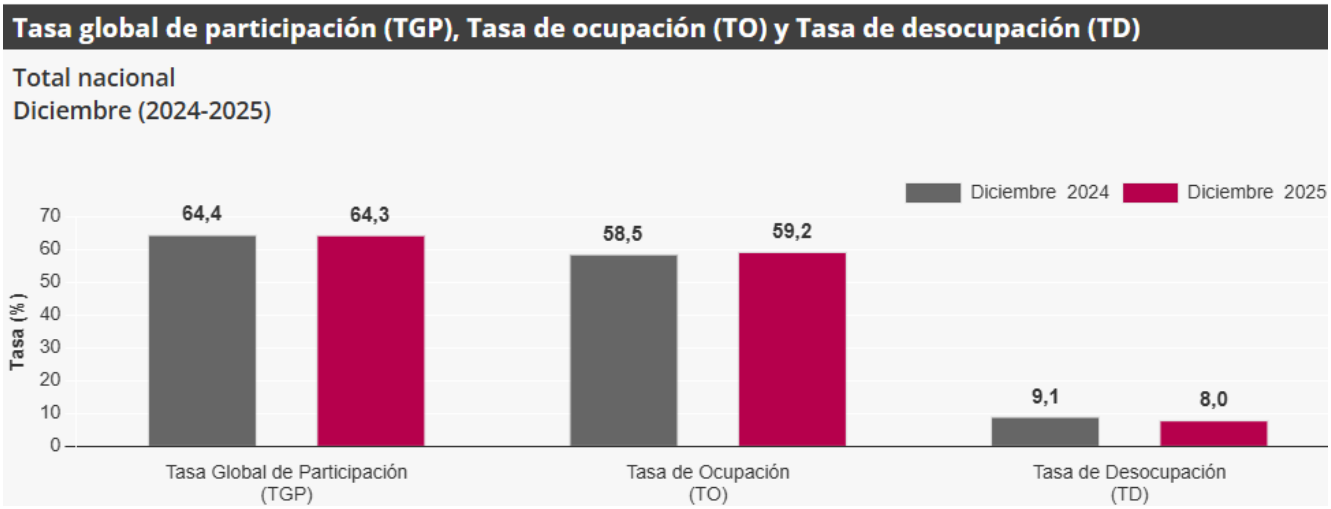
De acuerdo con la identificación de que para realizar prestación del servicio de soporte, mantenimiento y actualización del Software se debe contar con el personal calificado (técnico, profesional), por lo que se encuentra como un factor de incidencia en el precio la variación en el salario mínimo en Colombia. Se encuentra procedente revisar y para el efecto se mostrará los incrementos del salario mínimo en Colombia durante los últimos años, así:

VIGENCIA	SMMLV	VALOR INCREMENTO	% INCREMENTO	DECRETO
2026	$ 1.750.905,00	$ 327.405,00	23,00%	1469 – DIC 29 2025
2025	$ 1.423.500,00	$ 123.500,00	9,53%	1572 – DIC 24 2024
2024	$ 1.300.000,00	$ 140.000,00	12,00%	2292 - DIC 29 2023
2023	$ 1.160.000,00	$ 160.000,00	16,00%	2613 - DIC 28 2022
2022	$ 1.000.000,00	$ 91.464,00	10,07%	1724 - DIC 15 2021
2021	$ 908.526,00	$ 30.722,15	3,50%	1785 - DIC 29 2020
2020	$ 877.804,00	$ 48.687,01	6,00%	2360 - DIC26 2019
2019	$ 828.117,00	$ 46.874,54	6,00%	2451 - DIC 27 2018
2018	$ 781.242,00	$ 43.525,30	5,90%	2451 - DIC 27 2017
2017	$ 737.717,00	$ 48.262,00	7,00%	2209 - DIC 30 2016
2016	$ 689.455,00	$ 45.105,00	7,00%	2552 - DIC 30 2015
2015	$ 644.350,00	$ 28.350,00	4,60%	2731 - DIC 30 2014
2014	$ 616.000,00	$ 26.500,00	4,50%	3068 - DIC 30 2013

La contratación de personal es un elemento esencial para que el interesado tenga en cuenta al momento de constituir su oferta, el salario mínimo se incrementó en 23,00%, resultando la suma de $1.750.905, la mínima obligatoria para un empleado en Colombia.

TASA DE DESEMPLEO DICIEMBRE 2025.

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



Fuente: Dane

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

nformación estadística de la variación mensual año corrido y anual, total (IPC) 2003 – 2026.

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2026

AÑO 2026, MES 3 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

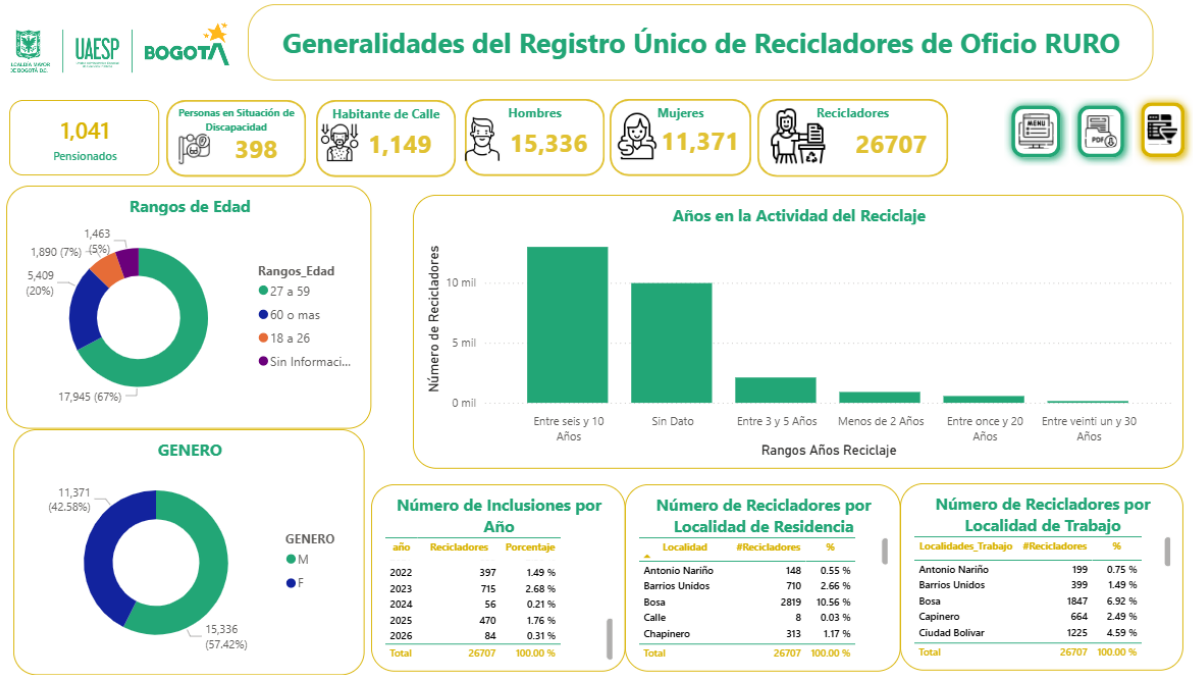
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94	1,18
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14	1,08
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52	0,78
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66	
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32	
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10	
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	0,32	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	0,18	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	0,07	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	0,27	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10	3,07

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

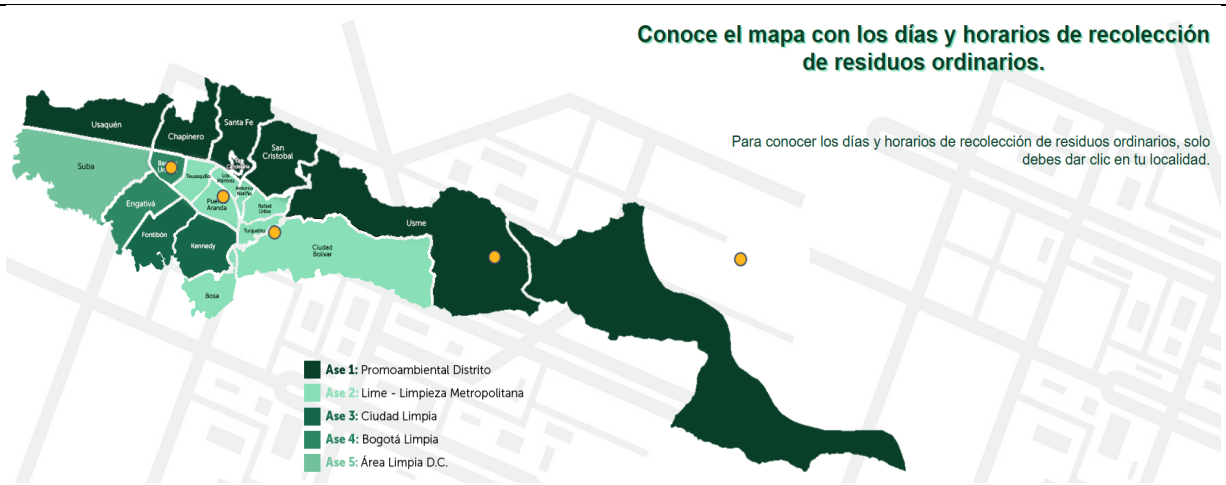
Actualizado el 9 de Abril de 2026

Según la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá actualización 14/04/2026 en la ciudad se encuentran adscritas 26.707 organizaciones de recicladores de oficio como se puede identificar en el siguiente gráfico:



Fuente: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Bogotá

Por otro lado, Bogotá cuenta con cinco prestadores ASES y los mismos cuentan con organizaciones adscritas como se identifica en el siguiente mapa:



Fuente: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP

De acuerdo con lo anterior se identifica en el siguiente mapa de prestadores ASES para la localidad de Fontibón (Ase 3) presta el servicio la empresa Ciudad Limpia.

Para la localidad de Fontibón se encuentran asociadas 22 organizaciones adscritas a UAESP como se puede identificar en la imagen de mapa:



Fuente: UAESP

En cuanto a la demanda de los servicios servicio de separación, clasificación, recolección, transporte aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables se observa que en general existe gran conciencia una vez que en la ciudad de Bogotá desde el año 2014 se han creado organizaciones para poder realizar dicho servicio y las misma se encuentran relacionadas con un operador ASES.

Análisis de la Demanda.

Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio:

Número de Contrato	Objeto	Entidad Pública	Modalidad de Selección	Estado	Valor
CTO 362 DE 2024	CELEBRAR UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSOS, GENERADOS POR EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM.	IDEAM	Contratación régimen especial (con ofertas)	Proceso adjudicado y celebrado	0 pesos

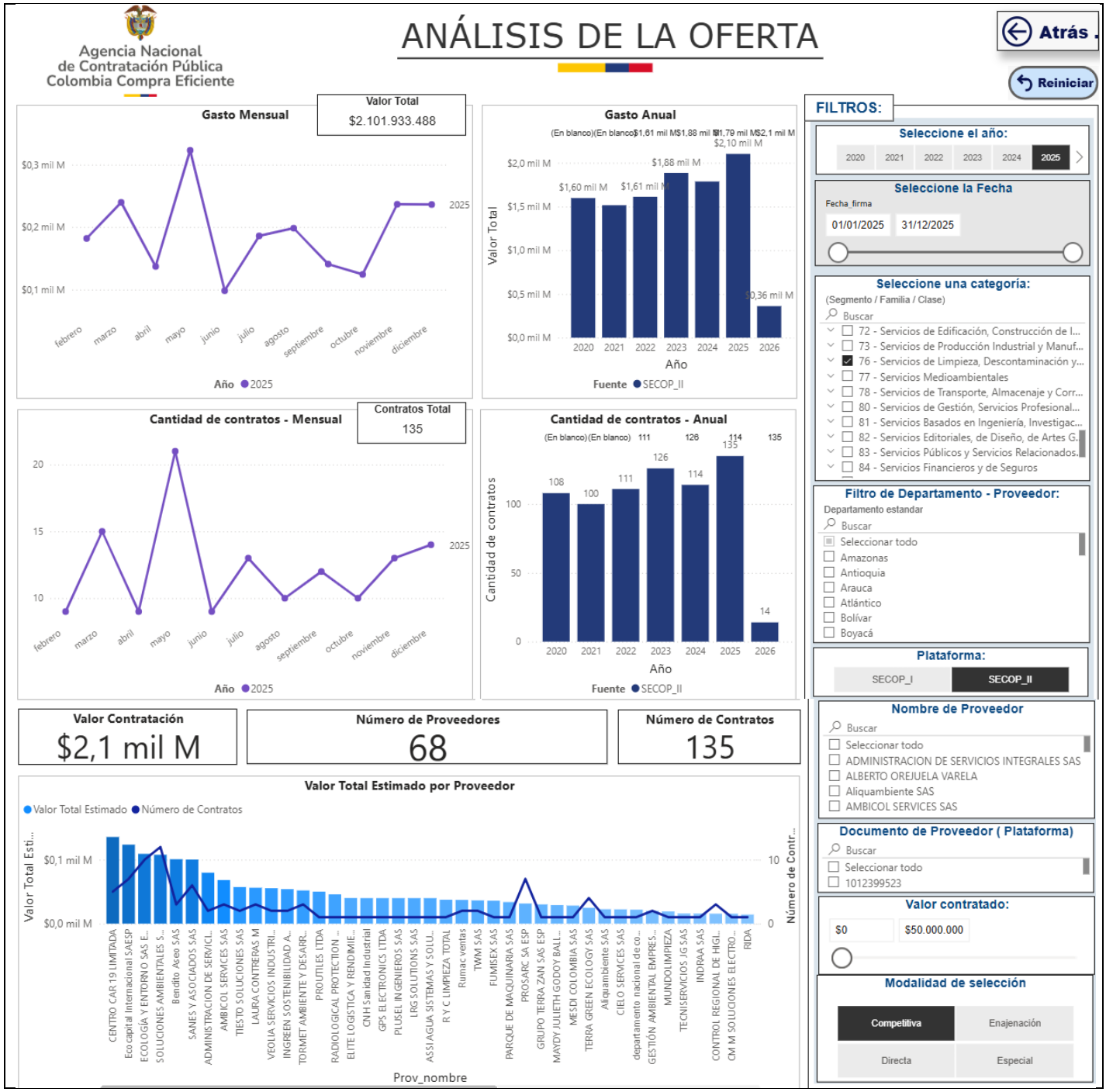
Para este proceso se tuvo en cuenta para el análisis de la Demanda el histórico de diferentes entidades, con contratos de objeto similar publicados en el SECOP, revisados el día 20 de abril de 2026, como los que se relacionan a continuación:

Número de Contrato	Objeto	Entidad Pública	Modalidad de Selección	Estado	Valor
CCE-RECO-001-2026CCE-RECO-001-2026	Celebrar Acuerdo de Corresponsabilidad para la prestación del servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de residuos sólidos aprovechables de	Colombia Compra Eficiente	Contratación régimen especial (con ofertas)	Proceso en evaluación y observaciones	0 pesos
CTO 997-2026	Establecer un acuerdo de corresponsabilidad para la gestión integral de residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, generados en las instalaciones de la secretaría distrital del hábitat, desde su clasificación, pesaje,	Secretaria Distrital del Hábitat	Contratación régimen especial (con ofertas)	Proceso adjudicado y celebrado	0 pesos

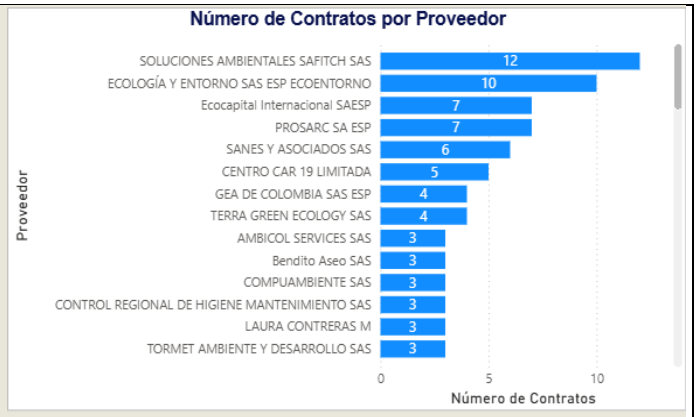
	recolección, transporte selectivo, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final.				
Acuerdo de corresponsabilidad 01 de 2026	Realizar la recolección y el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso que genera la RNEC, en el departamento de Antioquia durante la vigencia 2026.	RNEC	Contratación régimen especial (con ofertas)	Proceso adjudicado y celebrado	0 pesos
CE-42-2025	Celebrar un Acuerdo de Corresponsabilidad con una Organización de Recicladores de Oficio para la entrega, separación, clasificación, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados por las sedes administrativas y despachos adscritos al Distrito Judicial de Manizales.	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales	Contratación régimen especial (con ofertas)	Proceso adjudicado y celebrado	0 pesos

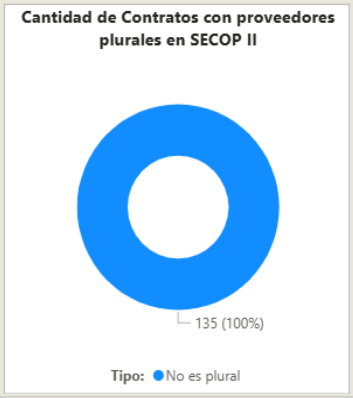
Análisis de la Oferta y del Sector Relativo a las MIPYMES.

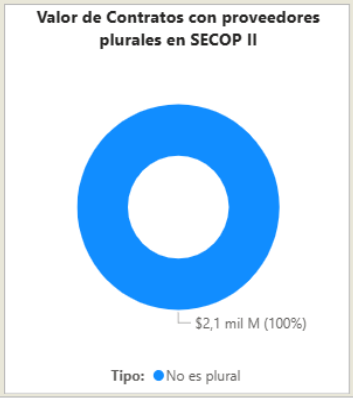
De otra parte, se efectuó análisis a través de la herramienta Abastecimiento Estratégico de CCE, evidenciando lo siguiente:

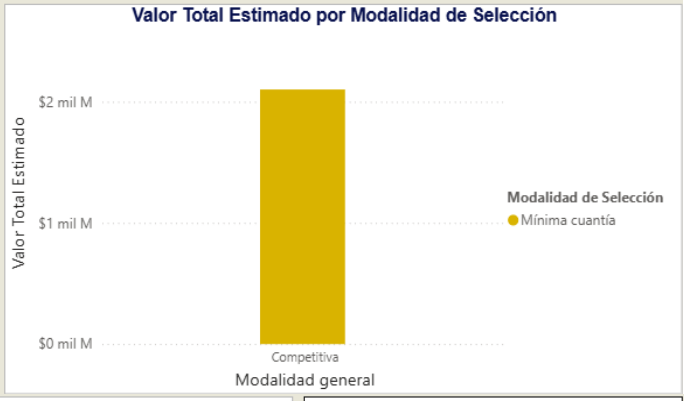

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Gasto Mensual
Valor Total
$2.101.933.488
$0,3 mil M
$0,2 mil M
$0,1 mil M
2025
febrero marzo abril mayo junio julio agosto septiembre octubre noviembre diciembre
Año 2025
Gasto Anual
(En blanco) (En blanco) $1,61 mil M $1,88 mil M $1,79 mil M $2,1 mil M
$2,10 mil M
$2,0 mil M
$1,5 mil M
$1,0 mil M
$0,5 mil M
$0,0 mil M
$1,60 mil M
$1,61 mil M
$1,88 mil M
$0,36 mil M
Valor Total
2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
135
20
15
10
2025
febrero marzo abril mayo junio julio agosto septiembre octubre noviembre diciembre
Año 2025
Cantidad de contratos - Anual
(En blanco) (En blanco) 111 126 114 135
135
126
114
111
108
100
14
100
50
0
Cantidad de contratos
2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_II
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2025 31/12/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
72 - Servicios de Edificación, Construcción de I...
73 - Servicios de Producción Industrial y Manuf...
76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y...
77 - Servicios Medioambientales
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...
83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
84 - Servicios Financieros y de Seguros
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I SECOP_II
Valor Contratación
$2,1 mil M
Número de Proveedores
68
Número de Contratos
135
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado Número de Contratos
Valor Total Esti...
$0,1 mil M
$0,0 mil M
10
0
Número de Contr...
CENTRO CAR 19 LIMITADA
Ecocapital Internacional SAESP
ECOLOGIA Y ENTORNO SAS E...
SOLUCIONES AMBIENTALES S...
Bendito Aseo SAS
SANES Y ASOCIADOS SAS
ADMINISTRACION DE SERVICI...
AMBICOL SERVICES SAS
TIESTO SOLUCIONES SAS
LAURA CONTRERAS M
VEOLIA SERVICIOS INDUSTRI...
INGREEN SOSTENIBILIDAD A...
TORMET AMBIENTE Y DESARR...
PROUTILES LTDA
RADIOLOGICAL PROTECTION ...
ELITE LOGISTICA Y RENDIMIE...
CNH Sanidad Industrial
GPS ELECTRONICS LTDA
PLUSEL INGENIEROS SAS
LRG SOLUTIONS SAS
ASSI AGUA SISTEMAS Y SOLU...
R Y C LIMPIEZA TOTAL
Rumac ventas
TWM SAS
FUMISEX SAS
PARQUE DE MAQUINARIA SAS
PROSARC SA ESP
GRUPO TERRA ZAN SAS ESP
MAYDY JULIETH GODOY BALL...
MESDI COLOMBIA SAS
TERRA GREEN ECOLOGY SAS
Aliquambiente SAS
CIELO SERVICES SAS
departamento nacional de co...
GESTIÓN AMBIENTAL EMPRES...
MUNDOLIMPIEZA
TECNISERVICIOS JG SAS
INDRAA SAS
CONTROL REGIONAL DE HIGI...
CM M SOLUCIONES ELECTRO...
RIDA
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ADMINISTRACION DE SERVICIOS INTEGRALES SAS
ALBERTO OREJUELA VARELA
Aliquambiente SAS
AMBICOL SERVICES SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1012399523
Valor contratado:
$0 $50.000.000
Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial

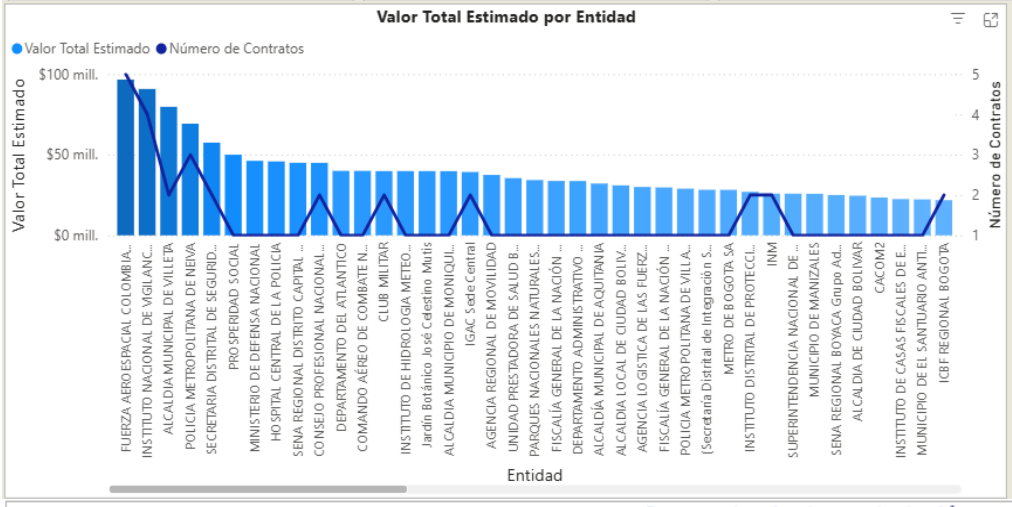




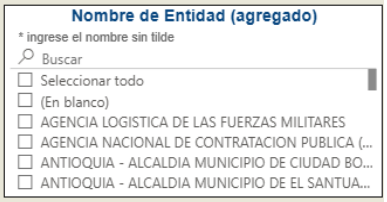


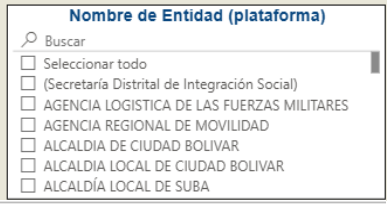












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7610 - Servicios de descontaminación	18	$270.414.813	12,87%	18	$270.414.813	12,87%
7611 - Servicios de aseo y limpieza	38	$846.744.810	40,28%	38	$846.744.810	40,28%
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	78	$938.928.820	44,67%	78	$938.928.820	44,67%
7613 - Limpieza de residuos tóxicos y peligrosos	1	$45.845.045	2,18%	1	$45.845.045	2,18%
Total	**135**	**$2.101.933.488**	**100,00%**	**135**	**$2.101.933.488**	**100,00%**

Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico Colombia Compra Eficiente.

De lo anterior, se puede concluir que este tipo de contratos se adelantan con más frecuencia durante los meses de mayo, noviembre y diciembre, que en los procesos analizados no se presentaron proveedores en unión temporal o consorcio y que las modalidades de contratación más utilizada corresponde a minina cuantía.

Considerando que el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, por medio se modifica el artículo 12 de la ley 590 de 2000 establece que: "Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación"

"La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año, según las cifras que maneja hasta junio Confecámaras.

En lo que va de 2023, e han creado 141.687 MIPYMES, especialmente en los sectores de comercio, hotelería y restaurante e industria. La reducción que se ha visto explicó Julián Domínguez, presidente de Confecámaras se debe al «fenómeno de desaceleración económica que afecta la economía mundial y en consecuencia la colombiana».

Además, estos negocios representan 99,5% del total del tejido empresarial y emplean a cerca de 65% de los habitantes del país. En total, la base operacional de Colombia cuenta con más de 1,72 millones de Pyme registradas.

Entre estas, la mayor cantidad están categorizadas como microempresas con 1,59 millones de compañías. Luego, le siguen las pequeñas con 103.118 y el menor número de firmas se encuentran localizadas en el sector de los negocios medianos, que abarcan 27.317 registros."[2].

Análisis de Mercado:

Teniendo en cuenta que mediante el Decreto 596 de 2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones", establece en su "artículo 2.3.2.5.5.3. Presentación de residuos aprovechables por parte de las entidades públicas del orden Nacional. Las entidades públicas del orden Nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento".

Asimismo, en el artículo 2.3.2.5.2.1.2. Metodología Tarifaria para la Actividad de Aprovechamiento, establece en el Parágrafo 2. "Los usuarios no podrán exigir a las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento contraprestación alguna por los residuos aprovechables."

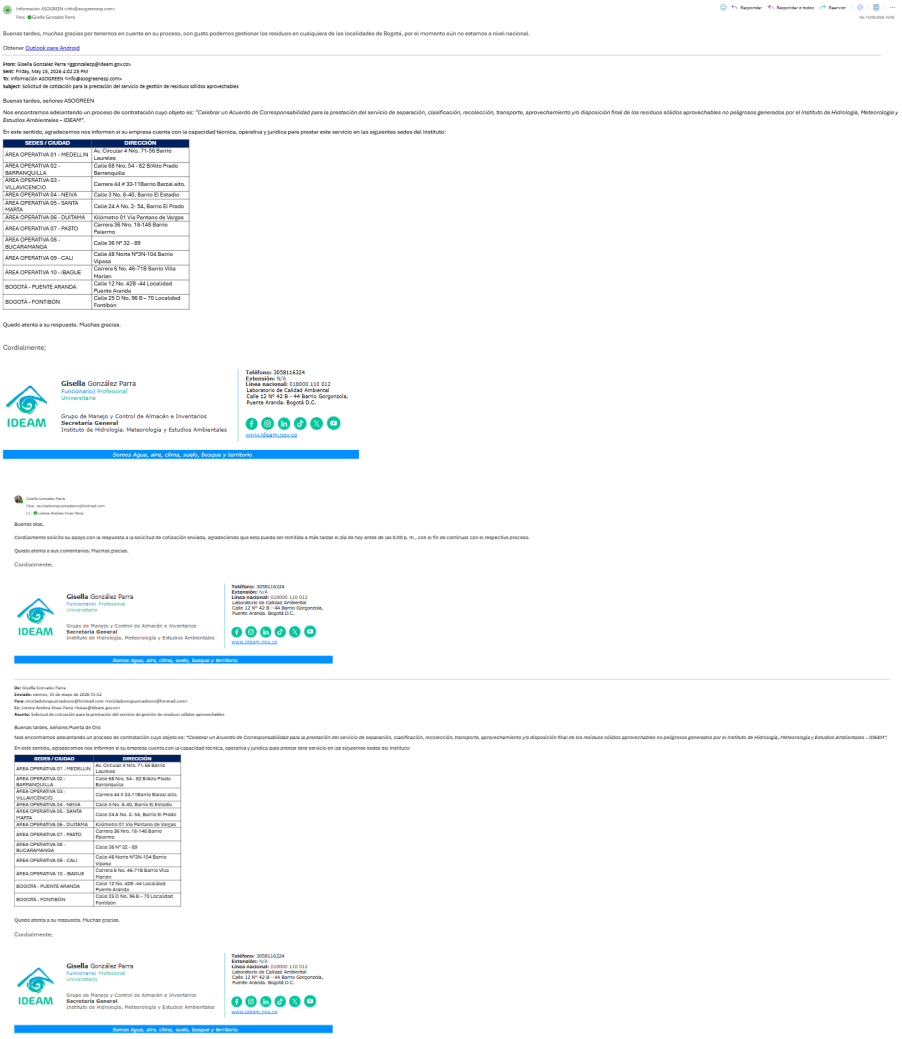
De acuerdo con lo anterior la entidad deberá entregar a la organización de recicladores de oficio los residuos aprovechables de forma gratuita, sin contraprestación alguna, razón por la cual no se establece valor económico, retribución o contraprestación alguna.

Adicionalmente, se evaluó la posibilidad de incluir proponentes con capacidad para prestar este servicio a nivel nacional, considerando la ubicación de las diez (10) áreas operativas de la entidad en diferentes

[2] https://www.caucaextremo.com/la-desaceleracion-economica-tambien-se-ha-sentido-en-las-pequenas-y-las-medianas-empresas-al-punto-que-ya-se-nota-una-caida-de-47-en-su-creacion/

ciudades del país. No obstante, no se identificaron en el mercado organizaciones que cumplieran con dicho requisito.

En ese sentido, el día 15 de mayo de 2026 se remitió solicitud de información a las organizaciones Puerta de Oro, Asociación Nacional de Recicladores y ASOGREEN, con el fin de verificar su capacidad operativa a nivel nacional. De las entidades consultadas, únicamente ASOGREEN emitió respuesta, informando que actualmente no cuenta con cobertura para la prestación del servicio en todo el territorio nacional.



Información ASOGREEN <info@asogreenesp.com>
Para: Gisella Gonzalez Parra

Responder | Responder a todos | Reenviar

Buenas tardes, muchas gracias por tenernos en cuenta en su proceso, con gusto podemos gestionar los residuos en cualquiera de las localidades de Bogotá, por el momento aún no estamos a nivel nacional.

Obtener Outlook para Android

From: Gisella Gonzalez Parra <ggonzalezp@ideam.gov.co>
Sent: Friday, May 15, 2026 2:02:25 PM
To: Información ASOGREEN <info@asogreenesp.com>
Subject: Solicitud de cotización para la prestación del servicio de gestión de residuos sólidos aprovechables

Buenas tardes, señores ASOGREEN

Nos encontramos adelantando un proceso de contratación cuyo objeto es: *"Celebrar un Acuerdo de Corresponsabilidad para la prestación del servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables no peligrosos generados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM"*.

En este sentido, agradecemos nos informen si su empresa cuenta con la capacidad técnica, operativa y jurídica para prestar este servicio en las siguientes sedes del Instituto:

SEDES / CIUDAD	DIRECCIÓN
AREA OPERATIVA 01 - MEDELLIN	Av. Circular 4 Nro. 71 56 Barrio Laureles
AREA OPERATIVA 02 - BARRANQUILLA	Calle 68 Nro. 54 - 82 B/Alto Prado Barranquilla
AREA OPERATIVA 03 - VILLAVICENCIO	Carrera 44 # 33-1 1Barrio Barzal alto.
AREA OPERATIVA 04 - NEIVA	Calle 3 Nro. 8-40, Barrio El Estadio
AREA OPERATIVA 05 - SANTA MARTA	Calle 24 A No. 2- 54, Barrio El Prado
AREA OPERATIVA 06 - DUITAMA	Kilómetro 01 Via Pantano de Vargas
AREA OPERATIVA 07 - PASTO	Carrera 36 Nro. 16-148 Barrio Palermo
AREA OPERATIVA 08 - BUCARAMANGA	Calle 36 Nº 32 - 89
AREA OPERATIVA 09 - CALI	Calle 48 Norte N°3N-104 Barrio Vipirito
AREA OPERATIVA 10 - IBAGUE	Carrera 6 No. 46-71B Barrio Villa Marlen
BOGOTA - PUENTE ARANDA	Calle 12 No. 42B -44 Localidad Puente Aranda
BOGOTA - FONTIBON	Calle 23 D No. 96 B – 70 Localidad Fontibon

Quedo atenta a su respuesta. Muchas gracias.

Cordialmente;

Gisella González Parra
Funcionario| Profesional Universitario
Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios
Secretaría General
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Teléfono: 3058116324
Extensión: N/A
Línea nacional: 018000 110 012
Laboratorio de Calidad Ambiental
Calle 12 Nº 42 B – 44 Barrio Gorgonzola, Puente Aranda. Bogotá D.C.
www.ideam.gov.co

Somos Agua, aire, clima, suelo, bosque y territorio

Gisella Gonzalez Parra
Para: asociadosrequenadores@hotmail.com
CC: Lorena Andrea Vivas Parra

Buenos días,

Cordialmente solicito su apoyo con la respuesta a la solicitud de cotización enviada, agradeciendo que esta pueda ser remitida a más tardar el día de hoy antes de las 6:00 p. m., con el fin de continuar con el respectivo proceso.

Quedo atenta a sus comentarios. Muchas gracias.

Cordialmente;

Gisella González Parra
Funcionario| Profesional Universitario
Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios
Secretaría General
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Teléfono: 3058116324
Extensión: N/A
Línea nacional: 018000 110 012
Laboratorio de Calidad Ambiental
Calle 12 Nº 42 B – 44 Barrio Gorgonzola, Puente Aranda. Bogotá D.C.
www.ideam.gov.co

Somos Agua, aire, clima, suelo, bosque y territorio

De: Gisella Gonzalez Parra
Enviado: viernes, 15 de mayo de 2026 15:52
Para: asociadosrequenadores@hotmail.com <asociadosrequenadoresc@hotmail.com>
Cc: Lorena Andrea Vivas Parra <lvivas@ideam.gov.co>
Asunto: Solicitud de cotización para la prestación del servicio de gestión de residuos sólidos aprovechables

Buenas tardes, señores Puerta de Oro

Nos encontramos adelantando un proceso de contratación cuyo objeto es: "Celebrar un Acuerdo de Corresponsabilidad para la prestación del servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables no peligrosos generados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM".

En este sentido, agradecemos nos informen si su empresa cuenta con la capacidad técnica, operativa y jurídica para prestar este servicio en las siguientes sedes del Instituto:

SEDES / CIUDAD	DIRECCIÓN
AREA OPERATIVA 01 - MEDELLIN	Av. Circular 4 Nro. 71 56 Barrio Laureles
AREA OPERATIVA 02 - BARRANQUILLA	Calle 68 Nro. 54 - 82 B/Alto Prado Barranquilla
AREA OPERATIVA 03 - VILLAVICENCIO	Carrera 44 # 33-1 1Barrio Barzal alto.
AREA OPERATIVA 04 - NEIVA	Calle 3 Nro. 8-40, Barrio El Estadio
AREA OPERATIVA 05 - SANTA MARTA	Calle 24 A No. 2- 54, Barrio El Prado
AREA OPERATIVA 06 - DUITAMA	Kilómetro 01 Via Pantano de Vargas
AREA OPERATIVA 07 - PASTO	Carrera 36 Nro. 16-148 Barrio Palermo
AREA OPERATIVA 08 - BUCARAMANGA	Calle 36 Nº 32 - 89
AREA OPERATIVA 09 - CALI	Calle 48 Norte N°3N-104 Barrio Vipirito
AREA OPERATIVA 10 - IBAGUE	Carrera 6 No. 46-71B Barrio Villa Marlen
BOGOTA - PUENTE ARANDA	Calle 12 No. 42B -44 Localidad Puente Aranda
BOGOTA - FONTIBON	Calle 23 D No. 96 B – 70 Localidad Fontibon

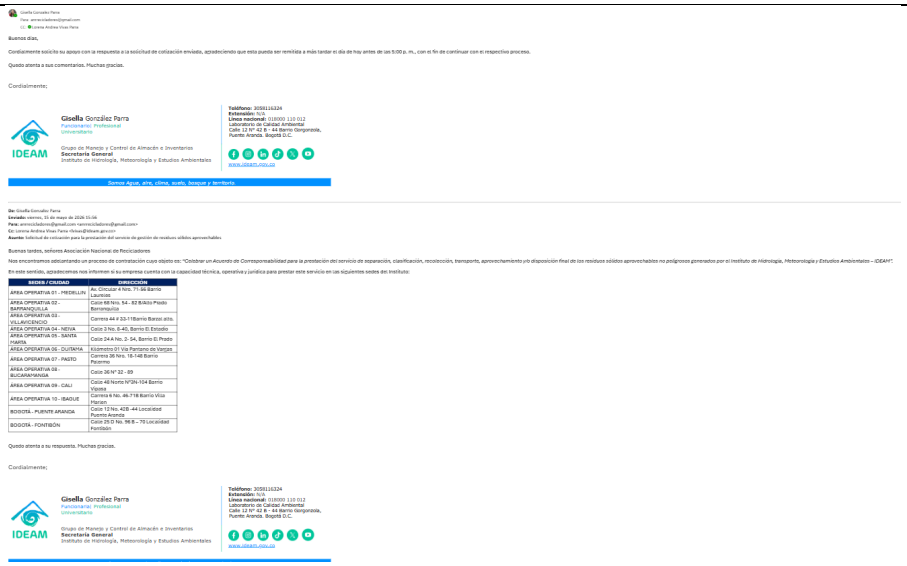
Quedo atenta a su respuesta. Muchas gracias.

Cordialmente;

Gisella González Parra
Funcionario| Profesional Universitario
Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios
Secretaría General
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Teléfono: 3058116324
Extensión: N/A
Línea nacional: 018000 110 012
Laboratorio de Calidad Ambiental
Calle 12 Nº 42 B – 44 Barrio Gorgonzola, Puente Aranda. Bogotá D.C.
www.ideam.gov.co

Somos Agua, aire, clima, suelo, bosque y territorio



Asimismo, se realizó la revisión de acuerdos de corresponsabilidad publicados en SECOP II, evidenciando que tanto entidades del orden territorial como nacional han suscrito este tipo de acuerdos para la atención de una sola ciudad y, en algunos casos, para diferentes sedes ubicadas dentro de la misma jurisdicción territorial.

En conclusión, de acuerdo con el análisis del sector y el estudio de mercado adelantado, no fue posible identificar organizaciones o asociaciones con capacidad para prestar el servicio a nivel nacional, ni siquiera en las principales ciudades donde operan las áreas operativas de la entidad.

En consecuencia, el proceso se estructuró contemplando exclusivamente la ciudad de Bogotá.

NORMATIVIDAD

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007
Decreto 1082 de 2015.
Ley 1697 de 2013
Ley 9 de 1979.
Artículo 1° del Decreto 668 de 1989, deber de los comerciantes de renovar la matricula mercantil.
Artículo 166 del Decreto 019 de 2012, deber de renovar el Registro Único Empresarial.
Estatuto del consumidor Ley 1480 de 2012.
Decreto No. 1575 de 2007.

PERSPECTIVA TÉCNICA

El artículo 2.3.2.1.1. del Decreto No. 1077 de 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Capítulo 5 del Decreto 596 de 2016, estableció como definición para el numeral 6 que el "Aprovechamiento", es la "Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje por parte de la persona prestadora".

Así mismo, el numeral 20 del artículo 2.3.2.1.1. del Decreto No. 1077 de 26 de mayo de 2015, establece que la "Gestión integral de residuos sólidos" es: "el conjunto de actividades encaminadas a reducir la generación de residuos, a realizar el aprovechamiento teniendo en cuenta sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento con fines de valorización energética, posibilidades de aprovechamiento y comercialización, También incluye el tratamiento y disposición final de los residuos no aprovechables.

A su vez, el numeral 32 del artículo 2.3.2.1.1. del Decreto No. 1077 de 2015 Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)" lo define como: "Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales el manejo de los residuos sólidos, basado en política de gestión integral los mismos, cual se ejecutará durante.

un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS."

El numeral 36 del artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto Nacional 596 de 2016, define "Reciclador de oficio" como: "Persona natural que realiza de manera habitual las actividades de recuperación, recolección, transporte, o clasificación de residuos sólidos para su posterior reincorporación en el ciclo económico productivo como materia prima; que deriva el sustento propio y familiar de esta actividad" y "Organización de Recicladores de Oficio Formalizados" como "organizaciones que en cualquiera de las figuras jurídicas permitidas por la normatividad vigente, incluyan dentro de su objeto social la prestación del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento, se registren ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y estén constituidas en su totalidad por recicladores de oficio".

De otra parte, el citado artículo del Decreto 1077 de 2015, en su numeral 41. define "Residuo sólido aprovechable. Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo genere pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo. (…) 51. Usuario no residencial. Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y los oficiales que se benefician con la prestación del servicio público de aseo. (…) 66. Disposición final de residuos sólidos, modificado por el artículo 3 del Decreto Nacional 1784 de 2017, como "Es la actividad del servicio público de aseo, consistente en la disposición de residuos sólidos mediante la técnica de relleno sanitario."

Finalmente, el Decreto 596 del 11 de abril de 2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones" establece en la sección 2, Aprovechamiento en el servicio público de aseo, Subsección 1 Esquema operativo de la actividad de aprovechamiento, en el artículo 2.3.2.5.2.1.1. Presentación de residuos para aprovechamiento. De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.3.2.2.4.2.109 del presente decreto, es obligación de los usuarios presentar los residuos separados en la fuente con el fin de ser aprovechados y entregados a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento, que será la responsable de su recolección y transporte hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), y del pesaje y clasificación en la ECA. (…) Artículo 2.3.2.5.2.1.3. Campañas educativas. En el marco de las estrategias definidas en el programa de aprovechamiento de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el ente territorial y la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberán implementar de manera permanente y coordinada campañas educativas, con la finalidad de

concientizar a los usuarios sobre el reciclaje, el reúso, el aprovechamiento y la adecuada presentación de los residuos aprovechables. (Negrita fuera de texto).

En relación con el transporte de residuos sólidos, se debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 2981 de 2013 "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo" capítulo VIII Recolección y transporte selectivo de residuos para aprovechamiento, artículo 80 sobre las características de los vehículos de recolección selectiva.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 2.2.8.7.1.1. del Decreto 1076 de 2015, el Instituto de Hidrología, meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

Con base en lo anterior, se expidió la Resolución interna Nº 415 del 09 de mayo de 2024 "*Por la cual se unifican los actos administrativos y se actualizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - Ideam*", donde se estableció que el Grupo de manejo y control de almacén e inventarios tiene como propósito principal brindar el apoyo logístico mediante el suministro de materiales, equipos, elementos y servicios con el fin de proporcionar un ambiente adecuado de trabajo y satisfacer las necesidades de bienes y servicios requeridos para el excelente funcionamiento del Ideam.

En el artículo sexto ibídem se establece que el Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios, entre otras funciones, tiene a su cargo la función "*23. Realizar las actividades requeridas para el mantenimiento y actualización de los documentos y registros que forman parte del Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG), promoviendo el mejoramiento continuo de los procesos a cargo*". Lo anterior, en cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental.

Adicionalmente, en el artículo 6o del Decreto 291 de 2004 como funciones de la Oficina Asesora de Planeación, entre otras, las siguientes: *"2. Realizar seguimiento y evaluación permanente a los planes, programas y proyectos de la entidad, evaluar su cumplimiento y proponer ajustes a los mismos. (...) 9. Asesorar a la Dirección General y a las demás dependencias, en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el cumplimiento de la misión institucional. 10. Diseñar el sistema de Seguimiento y Evaluación de planes, programas y proyectos adelantados por el Instituto, en coordinación con las dependencias de la entidad. (...)"* (cursiva fuera de texto).

Mediante la Resolución No. 2394 del 11 de octubre de 2017 expedida por la Dirección General del IDEAM, "Por la cual se deroga la resolución 3313 de 2012 y se establece y actualiza el Sistema de Gestión Integrado SGI y se dictan otras disposiciones", se delegó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación como representante de la alta dirección del Sistema de Gestión Integrado del IDEAM, según se indica en su artículo 6 parágrafo primero y en el parágrafo 4, establece la conformación del Equipo Operativo del Sistema de Gestión Integrado y de las funciones, las cuales deben ser acompañadas y verificadas por el responsable del Sistema de Gestión integrado.

Así mismo, el IDEAM está comprometido a desarrollar un eficiente y sostenible Subsistema de gestión ambiental, conforme a la legislación vigente, mediante la implementación y mantenimiento de programas que generen una cultura ambiental en funcionarios, contratistas y usuarios. Para ello identifica aspectos ambientales, previene, minimiza y controla los impactos ambientales adversos y la

contaminación derivada de sus procesos, promoviendo la mejora permanente a través de buenas prácticas ambientales y el uso racional de los recursos.

Por su parte, las normas ambientales son esenciales para el cumplimiento de las labores propias del proceso de Gestión Administrativa contempladas en la Constitución Nacional. Dentro de los aspectos ambientales más relevantes incluidos en el articulado de la constitución de 1991, encontramos los siguientes:

"Articulo 49 (…) "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley (…)"

"Artículo 79 (...) "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Así mismo, el artículo 80 ibídem establece: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados (…)"

La Constitución brinda el marco conceptual para que el Estado colombiano a través de las políticas públicas y la participación ciudadana desarrollen acciones para preservar y respetar el ambiente.

La Ley 142 de 1994 regula el régimen de los servicios públicos domiciliarios entre los cuales se encuentra el aseo y alcantarillado. El artículo 1° de la Ley 142 de 1994 determina que dentro de su ámbito de aplicación se encuentran las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del Título preliminar. De conformidad con el numeral 14.24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001 es actividad complementaria del servicio de aseo el aprovechamiento de los residuos, principalmente sólidos.

El artículo 2° del Decreto 2981 de 2013, por medio del cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, define el aprovechamiento como: "Es la actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje".

El artículo 9 de la Ley 142 de 1994, permite que los que los usuarios tengan la posibilidad de elegir libremente el prestador del servicio, sin que haya necesidad de adelantar un proceso formal de selección.

El aprovechamiento y valorización de los residuos es un compromiso de corresponsabilidad tanto de las autoridades ambientales, de las entidades estatales y de la comunidad en general, con el único fin de salvaguardar y proteger el medio ambiente, con todos sus recursos renovables que se encuentren a disposición de los seres vivos que habitan el planeta.

En ese sentido la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) mediante resolución 51 del 27 de enero de 2014, estableció la figura de Acuerdo de Corresponsabilidad con las organizaciones de recicladores como acción afirmativa de carácter transitorio, para generar inclusión y condiciones de igualdad real para los recicladores en la prestación de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables.

Mediante el decreto 596 de 2016, por el cual se modifica y adiciona el decreto 1077 de 2015, en lo relativo al esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones·, en su Artículo 2.3.2.5.5.3. establece que: "Las entidades públicas del orden Nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento".

Así mismo, la Circular Externa No. 2016EE0094670 del 06 de octubre de 2016, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio supedita a las entidades públicas del orden nacional a dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 596 de 2016. Es así como el IDEAM, en cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable y vigente sobre la disposición de residuos, en especial las relacionadas con el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del entorno, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y, teniendo en cuenta que como consecuencia de las actividades diarias resultan residuos sólidos aprovechables tales como papel, cartón, plástico, vidrio, tetra pack y residuos de obra entre otros, a los que debe darse el manejo y el tratamiento adecuados para su aprovechamiento, el IDEAM, debe adoptar estrategias de manejo de separación, transporte y disposición de estos residuos.

En diferentes mandatos de la Honorable Corte Constitucional, específicamente en los Autos Nos. 268 de 2010 y 275 de 2011, se pronuncia sobre la adopción de acciones afirmativas en procesos licitatorios o de contratación para garantizar la participación de grupos marginados o discriminados. Lo anterior en concordancia con lo fundamentado en el artículo 13 de la Constitución Política en donde se señala que el estado tiene la obligación de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptándose para ello medidas a favor de grupos discriminados o marginados, como lo son los recicladores. En este orden el Decreto 596 de 2016, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de recicladores de oficio y se dictan otras disposiciones", en su artículo 2.3.2.5.5.3. establece que: "las entidades públicas del orden nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como persona prestadora de la actividad de aprovechamiento".

El IDEAM, en desarrollo de sus actividades administrativas produce residuos sólidos aprovechables de carácter no peligrosos, para lo cual requiere realizar la selección de manera periódica, según el volumen de residuos que se generen para cumplir con las necesidades y beneficios de las actividades de recolección de residuos con potencial reciclable y apoyando la cultura del reciclaje en los colaboradores de la Entidad. Siendo el IDEAM de orden nacional, se hace necesario adelantar el presente estudio para suscribir un Acuerdo de Corresponsabilidad que permita aunar esfuerzos administrativos, humanos y técnicos para realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligrosos, buscando dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias, así como dar continuidad a las acciones adelantadas en gestión ambiental e igualmente dar cumplimiento a las acciones afirmativas para el fortalecimiento organizativo de las asociaciones de recicladores orientadas a fortalecer el servicio del mejoramiento ambiental siendo estos los celebrados con entidades sin ánimo de lucro.

El IDEAM en cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable y vigente sobre disposición y recolección de residuos sólidos, pretende mediante el siguiente acuerdo proteger la diversidad e integridad del entorno; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y concientizar de la

necesidad de fomentar la educación ambiental, implementando estrategias para el manejo, separación, almacenamiento y disposición de los residuos generados.

Las anteriores consideraciones permiten concluir que es necesario suscribir un Acuerdo de Corresponsabilidad, el cual se adelantará por invitación pública por régimen especial, con el fin de dar cumplimiento de la publicación a través de SECOP ll, con un prestador de servicios que realice la separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso ayudando de esta forma en la disminución de residuos que se eliminan semanalmente sin ser aprovechados y de esta forma contribuir a minimizar su impacto ambiental negativo.

Con relación a lo todo lo anterior, es necesario que el IDEAM suscriba un acuerdo de corresponsabilidad con una asociación de recicladores para la recolección de los residuos aprovechables de en la ciudad de Bogotá y cuya actividad es netamente administrativa por lo que los residuos aprovechables que se producen son papel, cartón, plástico, vidrio, metal, entre otros. Con la suscripción del Acuerdo se tendrá la información necesaria para reportar a la Secretaría de Medio Ambiente y entes de control estos datos.



Elaboro: WALTER STEVEN PERILLA NOVOA
Contratista Secretaria General.